

HÁBITA GESTIÓN INMOBILIARIA

Teléfono: +506 86365117

kchavarria@habitacr.com

ACUERDO DE LISTADO DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS

LA PROPIETARIA: ALEJANDRA ALPIZAR ALVARENGA CÉDULA IDENTIDAD: 2-0573-0493

ASESOR INMOBILIARIO: Kevin Chavarría Palacios, Cédula Identidad; 117760483.

DESCRIPCION LEGAL DE LA PROPIEDAD:

Localizada: Condominio Dualoft

Distrito: URUCA

Provincia: SAN JOSÉ

Cantón: SAN JOSE

Folio Real: 124014-F-000.

Numero de Catastro: SJ-1752127-2014

Precio de Lista: \$132.000 (negociables)

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Apartamento de una habitación ubicado en sexto piso, con un baño y medio, parqueo y una bodega.

PAGO DE LA COMISION:

- a) **LA PROPIETARIA** está de acuerdo en caso de alquiler de la propiedad pagara una comisión total equivalente al 1*(PRIMER MES) al asesor inmobiliario al momento que reciba el depósito correspondiente a la primera mensualidad.
- b) Si dicha propiedad se vendiera o canjeará a un cliente presentado y registrado por el asesor, **LA PROPIETARIA** pagará a la Empresa el equivalente al 4% sobre el valor total final de la venta de la propiedad.
- c) En caso de Alquiler con Opción de Compra-Venta la propietaria pagará al asesor la comisión correspondiente a **PRIMER MES** de alquiler y, una vez dada la venta de la propiedad, se le rebajará al asesor de la comisión del **4%** del valor total de la venta, el pago recibido por el alquiler.
- d) En caso de que un comprador no complete la transacción después de firmar una opción de compra-venta, el asesor recibirá la mitad de lo que se reciba como señal de trato o depósito, en consideración por los servicios prestados, siempre y cuando la mitad no supere la comisión total, recibiendo el asesor de inmediatamente el depósito.
- e) Si la Propiedad fuera financiada por la Propietaria a través de un contrato a plazos, la comisión del asesor deberá ser pagada en su totalidad contra el primer pago efectivamente recibido por la propietaria.
- f) Si la Propietaria decidieren cambiar el precio o alguna de las condiciones de la venta o alquiler, este se compromete a informar a la Empresa, de manera que esta pueda hacer los cambios o ajustes.
- g) A partir del vencimiento de este acuerdo y hasta por el plazo de un año adicional, el propietario reconocerá al asesor los honorarios aquí pactados, si la propiedad se vende o se renta a un cliente registrado por el asesor durante ese plazo.
- h) La Propietaria autoriza al asesor a comercializar la Propiedad con publicaciones en redes sociales, diferentes plataformas web y otras formas de publicidad, así como compartirla con otros asesores inmobiliarios.

LA COMPANIA INMOBILIARIA OFRECE LOS SIGUIENTES MEDIOS PUBLICITARIOS SIN COSTO EXTRA PARA LA

PROPIETARIA: red digital mundial, múltiples paginas internacionales y nacionales, folletos, panfletos y volantes, proporcionar transporte para mostrar la propiedad y colocar señalización frente a la propiedad.

TERMINO DEL ACUERDO: Este acuerdo es de forma NO exclusiva y tendrá una vigencia durante 6 meses a partir de la firma, del mismo, a menos que sea cancelado por la **PROPIETARIA** previa notificación escrita con por lo menos treinta días de anticipación. En el eventual caso que la PROPIETARIA, por su cuenta, decidiera dar por terminado este acuerdo antes del vencimiento del plazo, no deberá pagar, ni cancelar, al asesor inmobiliario suma alguna de dinero por ningún concepto, ya sea gastos incurridos por él, ni comisiones de ninguna especie.

HÁBITA GESTIÓN INMOBILIARIA

Teléfono: +506 86365117

kchavarria@habitacr.com

CLAUSULA DE ARBITRAJE: Todas y cada una de las disputas, reclamos, diferencias o controversias que surjan de o en relación con cualquier aspecto de este acuerdo, su asunto comercial, desempeño, liquidación, validez o cualquier incumplimiento de los mismos, se resolverán mediante arbitraje de acuerdo con los estatutos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Costarricense - Americana ("CICA"). Las partes acuerdan someterse voluntaria e incondicionalmente a sus reglas y estatutos y reclamar el conocimiento de estos. Este acuerdo es vinculante y tiene plena fe, de acuerdo, a las Leyes en Costa Rica.

Fecha: jueves 28 de agosto 2025

Firma del PROPIETARIO que cuentan con todas las facultades necesarias para la firma de este acuerdo:

_____.

Nombre (s) de la PROPIETARIA: ALEJANDRA ALPIZAR ALVARENGA

Teléfonos de la Propietaria: +506 7070 5486

Email del Propietaria: Alejandra.alpizar@aspenlatam.com

Asesor Inmobiliario: Kevin Chavarría Palacios Firma del Asesor: _____

Tel. Asesor: +506 8636-5117, Email del Asesor: kchavarria@habitacr.com